



5.4.0.3. Grupo de Promoción Social



Radicado: 2-2026-053690
Bogotá D.C., 28 de julio de 2026 09:16

Doctora

JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional –CAN

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-074783

No. Expediente 732/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación Resolución No.
018296 del 17 de julio de 2026. Rad. 1-
2026-0074783 del 21 de julio de 2026.

Apreciada doctora Jeimy,

En atención al oficio No. 2026-EE-265077 del 18 de julio de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025¹, de manera atenta comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprueba la Resolución No. 018296 del 17 de julio de 2026 *"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2026"* por valor de \$72.520.000.000 financiado con aportes de la Nación (Rec. 10 CSF). Lo anterior, para garantizar los recursos a la sección presupuestal *"22-57-02 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA"*, esto para el reconocimiento de recursos a la Universidad de Antioquia destinados a la financiación de estrategias de funcionamiento durante la vigencia 2026.

Por otra parte, es importante señalar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021² y el Decreto 0618 de 2026.

¹ "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

² "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".



Continuación oficio

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Didney Mateus Cadena
Grupo de Promoción Social

Revisó:
Johanna Sánchez Alfonso
Coordinadora Grupo de Promoción Social

María Mercedes Riaño Bolaños
Subdirectora de Promoción y Protección Social

Aprobó:
Martha Hernández Arango
Directora General de Presupuesto Público
Nacional

Anexo: Resolución No. 018296 del 17 de julio de 2026, en tres (3) folios.